



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 067/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 067/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 350/06, de 31 de mayo de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de Traspasos Presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- D-2 Traspaso del proyecto "**Participación Centro Iber. de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)**" al Proyecto "**Construcción Poteo San Clemente Honduras**", por Bs. 8.950.- que permitirá completar el monto de la obra que asciende a Bs. 88.949,72, en razón a que en el POA se inscribió con fuente de recursos propios Bs. 80.000.- con fuente de recursos externos – créditos Bs. 20.000.-, estos últimos no son de libre disponibilidad, por tanto para hacer efectivo el pago de dicha obra se requiere realizar el traspaso por el monto solicitado con fuente de recursos propios.
- D-6 Traspaso del proyecto "**Emergencias Distritales**" al Proyecto "**Construcción Reservorios Soncko Chipa**", por Bs. 20.000.-, recursos que serán destinados a reforzar el presupuesto inicial inscrito para la construcción de 33 reservorios solicitados por la comunidad de Soncko Chipa.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico señala: al tratarse de Traspasos intrainstitucionales y de una categoría programática a otra, corresponde dar cumplimiento al Art. 34° num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica, expresa que los Traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o Traspasos Presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° num. 2, del Reglamento Específico de Presupuesto de la Entidad, expresa: "**los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal**".

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° num. 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° AUTORIZAR, los Traspasos Presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 067/04

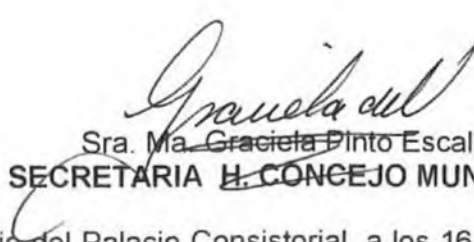
CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
31.01.00	Emergencias Distritales	41-113	34500	20.000.-	
32.06.00	Construcción de Reservorios Soncko Chipa	41-113	22300		3.000.-
32.06.00	Construcción de Reservorios Soncko Chipa	41-113	34500		10.000.-
32.06.00	Construcción de Reservorios Soncko Chipa	41-113	34600		2.000.-
32.06.00	Construcción de Reservorios Soncko Chipa	41-113	34700		5.000.-
34.00.29	Participación Centro Iber de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)	41-119	75200	8.950.-	
11.06.00	Construcción Poteo San Clemente	41-119	42310		8.950.-
SUMAS IGUALES				28.950.-	28.950.-

Art. 2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

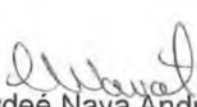
Art. 3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 16 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE